



Municipio de Río Grande



Río Grande, 26 de Febrero de 2016.

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 0002/2016, caratulado "Pago Cooperativa Eléctrica",
La Disposición Interna T.C.M. N° 002/2016.

Considerando:

Que, ingresado bajo número de Mesa de Entrada 7563 de fecha 24/02/2016, se recibe para el pago el Comprobante N° 0001-04649793 de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.459,30 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 30/100), correspondiente al período 02/2016.

Que, mediante Nota N° 041/2016 Letra: T.C.M.-D.A. se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.

Que el Vocal 2° Leonardo GOMEZ, no suscribe la presente, de acuerdo a la Disposición Interna TCM N° 002/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

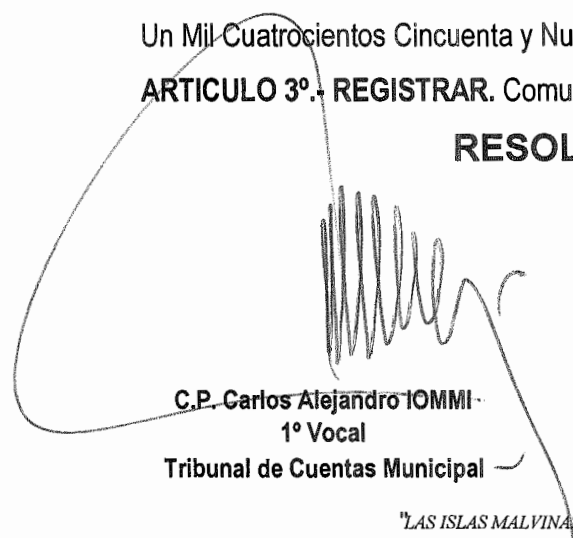
RESUELVE

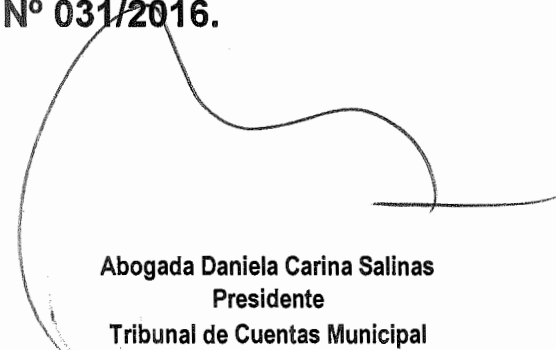
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago del Comprobante N° 0001-04649793, a favor de Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por el servicio de energía eléctrica del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al período 02/2016, por la suma de \$ 1.459,30 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a la partida presupuestaria del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas 03.01.01 por un monto total de \$ 1.459,30 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 031/2016.


C.P. Carlos Alejandro TOMMI
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal